

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0007692

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto del 2000, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A.**;

QUE el ingeniero Gustavo Pérez Reyes, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Letty Chang Loquí, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **00-1095-DIC**, de 10 de noviembre del 2000, con el que se procede ampliar el informe de inspección No. 00-880-DIC de 12 de octubre del 2000, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-00-6808**, de 28 de noviembre del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS S.A.**, por **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **QUINCE MIL** acciones de **DIEZ MIL SUCRES**, cada una de ellas, b) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de septiembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

14 DIC. 2000

NMB/AJT
CMdeL.-
Exp. No. 5649



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 18.744, número 2.503, del Registro INDUSTRIAL y anotada bajo el número 32.533, del Repertorio.- 2.- Certifico: en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y seis de Diciembre del dos mil.-

Dr. Norma S. de Jara

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.BRP

Trámite N° 60531